

LINARES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

DECRETO EXENTO N° 4784 /

**VISTOS:**

El término, el 31/07/2021, del contrato de mantención de áreas verdes suscrito el 04/07/2017 entre la Municipalidad de Linares y la empresa SOLO VERDE S.A.;

El Decreto Exento N° 2915 del 27/07/2021 que prorroga hasta el 31/12/2021, el contrato celebrado el 04/07/2017 para la mantención de áreas verdes;

El Decreto Exento N° 4504 del 03/11/2021, que llama a propuesta pública la "MANTENCION, MEJORAMIENTO Y ASEO DE AREAS VERDES Y SUS EQUIPAMIENTOS, COMUNA DE LINARES" a través del sistema de Compras Públicas del Estado;

La publicación de la propuesta mencionada el 05/11/2021 en el sistema de Compras Públicas el 2337-66-LR21;

El Artículo N° 37 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.-, referido a las comisiones evaluadoras de propuestas sobre 1.000 UTM;

Lo dispuesto en la Ley N° 20.730.-, sobre designación de las Comisiones Evaluadoras para Propuestas Públicas que excedan las 1.000 UTM.;

El Artículo N° 6, primer párrafo de las Bases Administrativas que señala la conformación de la comisión evaluadora de propuesta;

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes para el llamado a Propuesta Pública;

El Decreto Alcaldicio N° 3312 del 15/11/2021, que establece el orden de subrogancia del Secretario Municipal: y

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

**DESIGNENSE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública, "MANTENCION, MEJORAMIENTO Y ASEO DE AREAS VERDES Y SUS EQUIPAMIENTOS, COMUNA DE LINARES", en conformidad a las Bases Administrativas a los siguientes funcionarios:

Nombre	RUT	Cargo
Fabián Poblete Luengo		Profesional de SECPLAN
Gabriel Pérez Pincheira		Contabilidad y Presupuesto
Marcelo Pérez Silva		Profesional de Unidad de Control

Los funcionarios anteriormente designados estarán afectos a la Ley N° 20.730 como sujetos pasivos transitorios o temporales, sólo mientras sean integrantes de la presente Comisión y hasta la adjudicación de la correspondiente licitación. En el evento de no encontrarse en sus funciones deberán ser reemplazados por quienes los subroguen. En todo caso, la comisión igualmente podrá sesionar con un mínimo de tres (3) integrantes de acuerdo al Artículo 37, párrafo 3° de la Ley 19.886.

Comuníquese, transcribese y Archívese.

  
**SERGIO MEDRANO MALDONADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**MARIO MEZA VÁSQUEZ**  
ALCALDE DE LINARES

Distribución al reverso..//